



# Resolución Secretarial

N° 056 -2023-MINCETUR/SG

Lima, 11 AGO 2023

**VISTOS**, el Informe N° 0034-2023-MINCETUR/SG/OGA/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorandum N° 916-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), establece que el MINCETUR es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, por Resolución Secretarial N° 002-2023-MINCETUR/SG, de fecha 19 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones Secretariales N° 014, N° 025, N° 035, N° 040, N° 046 y N° 052-2023-MINCETUR/SG;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, solicita la modificación del referido PAC, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, el cual se detalla en el "Anexo N° 01 – Procedimiento de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023", de referencia PAC N° 74; así como excluir dos (2) procedimientos de selección, de referencias PAC N° 37 y N° 62, los cuales se detallan en el "Anexo N° 02 – Procedimientos de Selección a Excluir del Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023";

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha emitido la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario





Nº 0000001552-2023 hasta por el importe de S/ 20 160, 00 (Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles) y previsión presupuestal hasta por el importe de S/ 30 240,00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles);



Que, respecto del contenido del PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y sus modificatorias, establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“(…) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma;



Que, mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC y precisa que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, los sub numerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5. del acápite VII. de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: *“(…) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”*; así como, *“(…) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)”*; precisando además que: *“(…) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*, respectivamente;

Que, el sub numeral 7.5.3. del numeral 7.5 del acápite VII. de la citada Directiva, establece que: *“(…) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su*



# Resolución Secretarial

integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 378-2022-MINCETUR, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo durante el Ejercicio Fiscal 2023, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución Ministerial N° 378-2022-MINCETUR;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detallan en el “Anexo N° 01 – Procedimiento de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023” y en el “Anexo N° 02 – Procedimientos de Selección a Excluir del Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023”, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.-** Precisar que la modificación efectuada a través de la presente Resolución y sus Anexos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina





de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, sito en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que se publique la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**PATRICIA SERVAN DIAZ**  
Secretaria General  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**  
**ANEXO N° 01 A LA RESOLUCION SECRETARIAL N° 056 -2023-MINCETUR/SG**  
**Procedimientos de Selección a INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 206016-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

C) SIGLAS : MINCETUR

F) PILEGO : 035-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

D) UNIDAD EJECUTORA : 001-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION- MINCETUR

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2023

E) RUC : 205074288

Item Único de Selección	N. REF.	TIPO DE COMPRA SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA SELECCION CORPORATIVA A.C. ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Medida conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	UBICACION GEOGRAFICA DEL DEPAI PROV. DIST.	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL DEPAI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC FUERZAS ARMADAS (PRINCIPAL)	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN PRINCIPAL
74	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	303 - Contratación Directa											50,400.00	15 01 31	09	8 - Agosto	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Oficina General de Administración	0 - SI		

50,400.00



Firmado digitalmente por GONZALES SALDAÑA Carlos  
 Motivo: Documento Electrónico  
 Fecha: 2023/08/09 11:14:03-0500



Firmado digitalmente por ANAYA HERRANDEZ Clara  
 Motivo: Documento Electrónico  
 Fecha: 2023/08/09 11:36:17-0500



Firmado digitalmente por AZUPEZ NEJEDA Carolina  
 Motivo: Documento Electrónico  
 Fecha: 2023/08/09 16:24:34-0500



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**  
**ANEXO N° 02 A LA RESOLUCION SECRETARIAL N° 056-2023-MINCETUR/SG**  
**Procedimientos de Selección a EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2023**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **200016-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

C) SIGLAS: **MINCETUR**

F) PLIEGO: **005-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

B) AÑO: **2023**

E) RUC: **2052077238**

D) UNIDAD EJECUTORA: **001-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-MINCETUR**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

N. REF	Item Único de Selección de Item	ENTIDAD CONVOCANTE (TIPO DE COMPRA O SELECCION)	ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ANTE-CESION	DESCRIPCION DEL BIEN/ SERVICIO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y OBRAS (ITEM)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UBICACION DEL LUGAR DE LA PRESTACION DE SERVICIO (DEPA PROV. DIST.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACION Y CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL Y SECUNDARIAS)
37	0- Relación Item	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos de selección	371- Adjudicación Simplificada		1- BIENES		ADQUISICION DE MERCHANDISING PARA CONCENTRAR Y SENSIBILIZAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CULTURA TURISTICA A LOS AFITRONES LOCALES, PRESTADORES DE SERVICIOS, MOTELERIAS, FUNDACIONES DE SERVICIOS Y POSICION LOCAL VINCULADOS AL SECTOR TURISMO				26,710	1- Soles		77,075.64		00	4- Ayl	381- Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	0- SI	
	1	0- NO						BOLSA DE TELA CAMBREL		241115960396211	40- Unidad	2,000	1- Soles		8,600.00	15 01 31						
	2	0- NO						GORRA		5310251600396212	40- Unidad	1,000	1- Soles		10,700.00	15 01 31						
	3	0- NO						CINTA SUETADOR PARA CREDENCIAL (UANYARD)		551219070066714	40- Unidad	200	1- Soles		1,178.00	15 01 31						
	4	0- NO						PAOLO DE ALGODON MANGA CORTA CUELLO CAMBERO		531030010037544	40- Unidad	1,000	1- Soles		17,830.00	15 01 31						
	5	0- NO						BLOCK DE APUNTES IMPRESOS TAMAÑO A6 ANILLADO		1411151400387588	40- Unidad	2,000	1- Soles		6,820.00	15 01 31						
	6	0- NO						BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO		441317010067755	40- Unidad	2,000	1- Soles		1,980.00	15 01 31						
	7	0- NO						BANNER PUBLICITARIO		551217060039665	40- Unidad	4	1- Soles		498.52	15 01 31						
	8	0- NO						LETREDO PUBLICITARIO TIPO PALETA		5512170400365470	40- Unidad	6	1- Soles		213.12	15 01 31						
	9	0- NO						TAZA DE CERAMICA		4810190500011594	40- Unidad	500	1- Soles		4,865.00	15 01 31						
	10	0- NO						AFICHE PROMOCIONAL DECALOGO DEL BIEN VIAJERO		6012100800033597	40- Unidad	5,000	1- Soles		3,225.00	15 01 31						
	11	0- NO						AFICHE PROMOCIONAL DECALOGO DEL BIEN AFITRON		6012100900033597	40- Unidad	5,000	1- Soles		3,225.00	15 01 31						
	12	0- NO						TRIPTICO INFORMATIVO		5510152000033339	40- Unidad	1,000	1- Soles		1,060.00	15 01 31						
	13	0- NO						LIBRO O MANUAL IMPRESO		551015090013778	40- Unidad	1,000	1- Soles		13,840.00	15 01 31						
	14	0- NO						LABERO DE AGRICULTO		4617151500683712	40- Unidad	2,000	1- Soles		3,280.00	15 01 31						
62	1- Unico	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada		2- SERVICIOS		SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS EN EL SECTOR TURISTICO PARA EL CENTRO DE CONVENCIONES CERRO JULI EN LA CIUDAD DE AREQUIPA		721524050020466	38- Servicio	1	1- Soles	1.00	108,000.00	04 01 29	09	8- Agosto	381- Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	0- SI	

183,076.64



Firmado digitalmente por  
**GONZALEZ SANDOVAL, Carlos**  
 Motivo: Documento Electrónico  
 Fecha: 2023/08/09 11:13:04-0500

